



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y condenó en costas de esa instancia a la parte demandada. Sírvasse Proveer.

Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00519 00			
DEMANDANTE	Mayerli Murcia Niño	DOC. IDENT.	52.503.535 de Bogotá
DEMANDADA	Serviactiva Soluciones Empresariales SAS - NIT. 900488967-7		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho a cargo de la demandada la suma equivalente a TRES SMLV POR LA PRIMERA INSTANCIA Y \$700.000.00 por la segunda instancia, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE MAYERLI MURCIA NIÑO	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$2.725.578.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$700.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.425.578.00
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOSVEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO No. 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO